



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

12905

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueba la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas de la concesión administrativa del Puerto Deportivo Cala'n Bosch del T.M. de Ciutadella (Menorca), por un periodo de 35 años

Antecedentes

1. En fecha 21 de enero de 2015, tuvo entrada en el registro de Puertos de las Illes Balears, un escrito del puerto deportivo Cala'n Bosch, mediante el cual solicitaba la ampliación del plazo concesional, hasta llegar al plazo máximo de 35 años.

2. En fecha 23 de febrero de 2016, tuvo entrada en el registro de Puertos de las Illes Balears, escrito del puerto deportivo de Cala'n Bosch, en el que manifiestan que a pesar de que la concesionaria no ha procedido a adaptar su título concesional a la referida Ley 10/2005, de Puertos de las Islas Baleares, amplían su solicitud anterior, en base a que a la entrada en vigor de la Ley 10/2005, el puerto deportivo de Cala'n Bosch ya disponía de todos los servicios que se tienen que prestar en virtud del artículo 49 de la mencionada Ley y que por este motivo el puerto deportivo de Cala'n Bosch ya se encuentra adaptado a la normativa reguladora, y legitimado para la ampliación de la concesión en 5 años más.

3. En fecha 13 de marzo de 2020, tuvo entrada en el registro de Puertos de las Islas Baleares, escrito de la entidad concesionaria Urbanización Cala Bosch S.A., por el cual solicita el cambio de titular de la concesión.

4. Por Acuerdo del Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares de 17 de septiembre de 2020, se autorizó a la entidad Urbanización Cala Bosch S.A. para que llevara a cabo la transmisión de la concesión administrativa otorgada en sesión del Consejo de Gobierno de 6 de abril de 1995, para la explotación de una dársena deportiva interior de la urbanización Cala Bosch, a favor de la entidad NEX PORT – Nautical Experience S.L.

5. Forma parte del expediente administrativo, la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas realizada por parte del área Económica-Financiera de Puertos de las Islas Baleares, de 9 de abril de 2021 que incluye la tasación realizada por la entidad Tasaciones Inmobiliarias S.A.U. (TINSA) sobre el valor de la concesión del puerto deportivo de Cala'n Bosch por periodo de 35 años, de la que resulta:

- Denominación: Port Esportiu Cala'n Bosch
- Localización: Ciutadella – Menorca
- Superficie de tierra: 4.168 m²
- Espejo de agua: 22.125 m²
- Valoración: 954.000 €

6. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212.2 b) de la Ley 11/1998, esta segunda valoración fue sometida a información pública por un periodo de 20 días, mediante anuncio en el BOIB n.º 54 de 24 de abril de 2021.

7. En fecha 30 de septiembre de 2021, se emitió informe por parte de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores que concluye que el procedimiento para el cálculo del valor es correcto.

8. En fecha 25 de noviembre de 2021, se emitió informe jurídico por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda, competente en materia de puertos, en el que se informa favorablemente respecto al procedimiento seguido de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del Puerto Deportivo Cala'n Bosch T.M. Ciutadella, y que en consecuencia Puertos de las Illes Balears puede elevar la correspondiente propuesta de resolución al consejero de Movilidad y Vivienda de las Islas Baleares, para su aprobación.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificada por el artículo 38.17 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en relación al procedimiento de valoración de las concesiones de ocupación y explotación del dominio público portuario.

2. El artículo 73 y la disposición adicional octava de la Ley 6/2014, de 18 de julio, de modificación de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de

Puertos de las Islas Baleares, que dispone que los concesionarios de concesiones para la construcción o explotación de puertos, dársenas, marinas e instalaciones náutico deportivas y recreativas podrán solicitar, en el plazo de un año, desde su entrada en vigor, que su plazo de concesión sea de hasta 35, y que en este caso el canon se calculará o actualizará teniendo en cuenta el nuevo periodo resultante de la concesión.

Por todo el anterior, vistos los informes de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 30 de septiembre de 2021 y del Servicio Jurídico de la consejería de Movilidad y Vivienda de 25 de noviembre de 2021, previa la correspondiente información pública de la valoración, a propuesta de Puertos de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Aprobar, a los únicos efectos de ampliar el plazo concesional por 5 años conforme a la DA 8 de la Ley 6/2014, la valoración de la concesión por un periodo de 35 años de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto Deportivo de Cala'n Bosch, T.M. de Ciutadella (Menorca), en los siguientes términos:

- Denominación: Port Esportiu Cala'n Bosch
- Localización: Ciutadella – Menorca
- Superficie de tierra: 4.168 m²
- Espejo de agua: 22.125 m²
- Valoración: 954.000 €

Segundo. Esta valoración no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer el titular de la concesión contra la notificación individual conjunta, del valor y de la nueva cuantía de la tasa a abonar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley 11/1998 de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, en el día de la firma electrónica (9 de diciembre de 2021)

PROPONE

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears

Xavier Ramis Otazua

RESUELVE

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Mari i Ribas

